



Universidad de Valladolid

Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid, por la que ordena la contratación de un nuevo candidato, por renuncia del segundo titular, con cargo al Proyecto “Desarrollo de metodología basada en necesidades y preferencias de usuarios para cartografiar listas de árboles y proyectar escenarios de gestión forestal bajo cambio climático. (TLM-PROJECT), de 16 de febrero de 2024 y Referencia CP24/47.

Con fecha 4 de abril de 2024 se publicó la Resolución Rectoral por la que se aceptaba la contratación de un nuevo candidato como personal con cargo al proyecto “Desarrollo de metodología basada en necesidades y preferencias de usuarios para cartografiar listas de árboles y proyectar escenarios de gestión forestal bajo cambio climático. (TLM-PROJECT)”, al haber renunciado el candidato en primer lugar. En la base novena de la convocatoria se establece que “La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá (...) la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación. El resto de candidatos podrán sustituir al titular en casos de renunciaciones o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida”.

Producida la renuncia del segundo candidato seleccionado para ocupar la plaza convocada, y de acuerdo con la baremación y propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVO

Ordenar la contratación como personal con cargo a proyectos de Investigación de:

- D. ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Rector

(Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022)

El Vicerrector de Investigación

Enrique Baeyens Lázaro

